

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bole-
tin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-
tines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Alcalde de Cubillas de los Oteros, en comunicación del 1.º del corriente, me dice lo que sigue:

«En el día de la fecha, ante esta Alcaldía, se ha personado Ildefonso Gonzalez, vecino de Gigosos, de este Ayuntamiento, dando parte de haberse ausentado su hijo Julian, natural de Gusendos, y residente en su domicilio; de edad de diez años; viste pantalon de tela usada, blusa nueva de cuadros negros, boina azul; habido en legítimo matrimonio con Juana Trapero, ya difunta.

Rogando su busca, captura y conducción á esta Alcaldía para su entrega.

Lo que participo á V. S. á fin de que se digne ordenar su inserción en el Bole-
tin oficial de esta provincia, si es que así lo estime oportuno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cubillas de los Oteros á 1.º de Abril de 1892.—El Alcalde, Antonio Currieses.—Sr. Gobernador civil de esta provincia de León.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente periódico oficial para conocimiento general, y para que la fuerza pública, dependiente de mi Autoridad, proceda á la busca, captura y conducción á la Alcaldía

solicitante, del fugado ó ausentado Julian Gonzalez.

Leon 6 de Abril de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON

Circular.

Llegada la época en que los maestros y maestras de las escuelas elementales á incompletas mixtas, de duración anual; deben proceder á la formación de los presupuestos para la inversión de los fondos con destino á la adquisición del material que conceptúan más necesario para la marcha regular de la enseñanza, se les advierte que no demoren el servicio de que se trata, y que, formados los dos ejemplares, uno de ellos en papel del sello de oficio, ó reintegrado, y el otro en papel simple con la lista de los libros que se hayan adoptado de texto, que serán de los aprobados como tales, y con el correspondiente inventario de los enseres que existan, los entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, dando cuenta á esta Corporación en el mismo día en que lo hayan verificado.

Se recomienda á los Secretarios de los Ayuntamientos que procuran ser puntuales en dar cuenta á las Juntas locales, para que éstas emitan el informe reglamentario, y que, una vez cubierto este requisito, los remitan inmediatamente á esta Corporación provincial á los efectos procedentes.

Leon 6 de Abril de 1892.

El Gobernador-Presidente,
José Novillo.

Manuel Cepelo,
Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Bodelon Villarroel, vecino de Bembibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 22 del mes de Febrero último; á las nueve y treinta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada Felipa, sita en término de Torre, Ayuntamiento de Alvarez, y linda por todos aires con terreno común y fincas particulares, próximas por la parte de arriba de dicho terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cantera antigua, procedente de la vía que cruza por el referido pueblo de Torre, donde á la parte superior de dicha cantera se destaca el filon de la expresada mina; de aquí al N. se medirán 200 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al E. 200 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta al S. 300 metros, y se colocará la 3.ª; desde ésta al O. 400 metros, y se colocará la 4.ª; desde ésta al N. 300 metros, y se colocará la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el

término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 28 de Marzo de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Gonzalez Fuente, vecino de Royero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 25 del mes de Febrero último, á las once y cincuenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 62 pertenencias de la mina de hulla llamada Rivadavia, sita en término del pueblo de Santa Olaja, Ayuntamiento de Cistierna, y linda al Este con mina Desecada-Bienvenida, al Sur, Norte y Oeste, con terreno común del expresado pueblo; hace la designación de las citadas 62 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se abrirá en el camino de servicio, donde florecan las capas de dicho mineral, y desde ella se medirán 200 metros al N. 45º E., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al O. 45º N., 500 metros, se colocará la 2.ª; desde ésta al S. 45º O., 400 metros, se colocará la 3.ª; desde ésta se medirán 500 metros al E. 45º S., y se colocará la 4.ª; desde ésta 300 metros al S. 45º O., se colocará la 5.ª; desde ésta 600 metros al E. 45º S., se colocará la 6.ª; desde ésta 700 metros al N. 45º E., se colocará la 7.ª, y desde ésta con 600 metros al O. 45º N., se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 62 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Marzo de 1892.

José Novillo.

Por decreto de 26 y 28 de Marzo último, han sido admitidas por este Gobierno las dos renunciaciones presentadas por D. Benito Fernandez, de sus registros números 289 y 360, de las minas de hulla nombradas *La Carmen* y *La Carmen II*, en términos, respectivamente, de Villacorta y Tarauilla, en el Ayuntamiento de Valderrueda; declarando en su consecuencia los terrenos que las mismas comprenden, francos y registrables, salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos de la ley y Reglamento vigentes del ramo.

Leon 4 de Abril de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

(Gaceta del día 4 de Abril)
MINISTERIO DE PONENTO.

*Dirección general
de Instrucción pública*

Se hallan vacantes en el Instituto de Mahón las dos cátedras de Latín y Castellano, á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieron servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publi-

cación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio deba publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SUBASTA

DE HARINAS Y PAN COCIDO, CON DESTINO Á LOS ACOGIDOS EN LOS HOSPICIOS DE LEON Y ASTORGA.

El día 1.º de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en los salones de la Diputación, la tercera subasta de 260 quintales métricos de harinas de trigo, con destino á los acogidos en el Hospi-

cio de Leon, y 21.600 kilogramos de pan cocido para los del de Astorga.

El suministro de dichos artículos empezará el día 15 del próximo mes de Mayo, y terminará el 31 de Octubre del año actual.

El precio y demás condiciones se hallan consignadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 45, correspondiente al 12 de Octubre último.

Lo que por acuerdo de la Diputación, del día de hoy, se anuncia al público.

Leon 5 de Abril de 1892.—El Presidente, José Rodríguez Vazquez.—P. A. de la D. P.: el Diputado Secretario, Eduardo García.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1892.

Presidencia del Sr. Rodríguez Vazquez

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Llamas, Sanonéz Fernandez, Alaiz, Gonzalez Campelo, Villarino, Martín Granizo, Santos Amez, Alvarez, Piñán, Gutierrez, Gomez, Lázaro y Delás, se dió cuenta del acta anterior, que fué aprobada.

Dada nuevamente lectura del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, tal como le formó la Comisión de Hacienda, se abrió discusión sobre la totalidad, y no habiendo usado de la palabra en contra ningún Sr. Diputado, se pasó al exámen por artículos, empezando por el presupuesto de ingresos.

Si se discutió se aprobaron las cifras de 184.459 pesetas 63 céntimos por existencias, y la de 165.586 pesetas 22 céntimos por créditos pendientes de cobro, cuyas dos partidas constituyen todo el presupuesto adicional de ingresos.

Se aprobó igualmente el crédito de 2.600 pesetas como ampliación de gastos para la rectificación del Censo electoral.

Fijado el crédito de 3.000 pesetas para calamidades públicas, usó de la palabra el Sr. Gutierrez, proponiendo se elevara á 5.000 por ser aquella suma insuficiente, una vez que ya está casi comprometida con el acuerdo de 6 de Noviembre. El Sr. Llamas, de la Comisión, dijo, que aun cuando no era exacto hubiere acuerdo para socorrer á los sinistrados que constan en los expedientes de referencia, y la Diputación está en libertad para otorgar ó no el socorro en las reuniones de Abril, sin embargo no es refractario á que se hiciese el aumento propuesto, por si ocurrían nuevas y mayores desgracias que remediar,

y en su virtud que aceptaba en nombre de la Comisión la ampliación de 5.000 pesetas. Puesta á votación resultó aprobada la enmienda del Sr. Gutierrez.

Sin discusión fueron aprobados los créditos siguientes:

Para reparar el puente de Palazuelo de Boñar...	5.323 81
Para reparación de la carretera de Boñar.....	1.401 95
Para el muro de sostenimiento en Vegacervera	1.248 84
Para pensiones de viudas y huérfanos.....	250
Para subvención al Estado por gastos de 2.ª enseñanza.....	8.829
Por aumento de gastos en el Hospicio de Leon..	2.700
Por idem id. en el de Astorga.....	2.594 18
Por idem id. en la Cuna de Ponferrada.....	2.000
Por ampliación al capítulo de imprevistos..	1.500

Consignados en el anteproyecto formado por la Contaduría los créditos de 3.388 pesetas 47 céntimos con destino al pago de obras del alcantarillado de Valdearcos, y 4.694'88 para un puente de madera sobre el río de Boeza, en Villaverde de los Costos, se suprimen estas dos partidas por la Comisión de Hacienda, fundándose en que deben comprenderse en el ordinario de 1892 á 93.

Abierta discusión sobre este artículo, en cuanto no se consigna cantidad alguna, usó de la palabra en contra el Sr. Villarino, y manifestó que debía fijarse la cantidad de 4.694'88 para las obras del puente sobre el Boeza, por cuanto estaban subastadas, y ocurrirá el conflicto de que si se ejecutan en lo que falta de año económico, no se podrá pagar al contratista, lo cual acusaba una informalidad por parte de la Diputación, porque estaba aprobado el presupuesto especial para la obra, y ahora se ponían obstáculos indebidos.

El Sr. Delás, de la Comisión, combatió lo expuesto por el Sr. Villarino, fundándose en que el partido de Ponferrada, al que corresponde la obra del puente sobre el Boeza, tiene comprometido su crédito disponible, y al consignar ahora la cifra pedida, era en daño de los demás partidos judiciales, porque se adelantaba á utilizar recursos de la provincia rebasando su crédito, y el medio más equitativo, era el de esperar á que se hiciera nueva consignación.

Replicó el Sr. Villarino que no era nuevo el tomar los partidos judiciales cantidades que excedieran de la primera consignación, y bien podía hacerse lo mismo con el de Ponferrada.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Leon

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 6 DE FEBRERO

Presidencia del primer Teniente de Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de nueve señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de la recaudacion obtenida por almacenaje, derechos de degüello y de custodia, arbitrios especiales y consumos, durante el mes de Enero, y del estado de especies introducidas en esta poblacion durante el mes de Diciembre.

Vistº un oficio en que se participa que D. Ricardo Fanjul y Fanjul, ha tomado posesion del cargo de auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal, se acuerda quedar enterado.

Se autoriza á la Alcaldia para practicar gestiones con el fin de convenir el precio que se ha de abonar por la casa núm. 3 de la calle de la Concepcion, que se expropia para ensaño de dicha via.

Se aprobó el convenio llevado á cabo por el Sr. Arquitecto municipal, en representacion del Ayuntamiento, y el Subdirector de la Sociedad de Seguros, La Union y El Fénix, para el abono por esta Sociedad de los desperfectos ocasionados por un incendio en una casa del Ayuntamiento.

Se acuerda quedar enterado de haber ocupado una vacante de dependiente de Consumos, ocurrida por fallecimiento, Jerónimo Martínez Barrero, suplente primero, significado por el Ministerio de la Guerra.

Se acuerda pagar la cuenta del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Enero, y una cuenta de gastos menores de oficina, que con los debidos justificantes presenta el Sr. Contador.

Se acuerda suministrar los datos relativos al consumo de vino comun, que se reclaman por Real orden de la Subsecretaría de Gobernacion.

Con el fin de evitar los desperfectos que continuamente se causan en los asientos y en los árboles de los paseos públicos y en los faroles del alumbrado, se acuerda que en adelante se remitan al Juzgado los partes en que tales hechos se de-

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

TERCER TRIMESTRE DE 1891 A 1892.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Ley de 13 de Junio de 1876.

Núm. de finca	Nombre del comprador.	Sin dominio	Finca embargada.	Procedencia.	Número de finca.	Tercio municipal de que trata.	Partes de finca.	Fecha de venta.	Importe. Ptas. Cs.	Fecha en que se anunció al comprador.	Días en que se ofreció al público.	OBSERVACIONES.	
1	Agustín Guerrero	Sabedo	Ribesina.	San Juan de la Mata	46.903	15	27	Julio 1891	54 62	17	Junio 1891	22 Enero 1892	Pago en 5 Febrero de 1892
2	Pío de Dios	Andaraso.	Urbanas.	20 Inico.	420	20	19	Abril 1891	11 25	16	Marzo 1891	14 Marzo	
3	Pedro Diez Gansoco	Pobladora de Benesga	Ribesina.	5 San Carlos	5.031	20	7	Agosto 1891	30	15	Junio 1891		
4	Joaquina Garcia	Carvajal de la Legua		43 Carvajal de la Legua	330	19	17	Abril 1891	55 60	16	Marzo 1891		
5	Ulpiano Bicho	Salamanca		40 San Pedro las Dueñas	321	19	9	Octubre 1891	99 30	10	13 Setiembre 1891		
6	José González Fresno	Valencia de D. Juan		18 701 Valencia de D. Juan	701	19	12	Diciembre 1891	10 30	11	Noviembre 1891		
7	Leocadio Garcia	Idean	Urbanas.	49 299 Idean	299	15	20	Noviembre 1891	22 55	7	Octubre 1891		
8	Domínguez Garcia	Idean	Ribesina.	48 309 Idean	309	4	12	Abril 1891	55 30	16	Marzo 1891		
9	Mariano Diez Garcia	Espinosos de la Rivera.		43 101 Espinosos de la Rivera.	101	19	5	Setiembre 1891	25	10	Agosto 1891		
10	Pedro Santos Campillo	Crajal de Campos		48 334 Crajal de Campos	334	20	12	Marzo 1891	51 30	20	Febrero 1891		
11	José Antonio Nunez	Sio. Tomás de las Ollas		44 150 Sio. Tomás de las Ollas	150	20	6	Mayo 1889	75	20	Abril 1889		
Total									490 02				

Leon 1.º de Abril de 1892.—El Administrador, P. S. R. Pujol.

El Sr. Delás, usó de la palabra y dijo, que además de las razones ya emitidas, tenía que añadir que la subasta verificada de las obras del puente sobre el Boza, no se había hecho con las solemnidades legales, ni estaba aprobada, por lo cual no era de temer que se ejecutase dentro de este ejercicio, y precisamente porque un partido judicial se ha rebasado de la consignacion, por eso se tiene que poner correctivo, y procurar la nivelacion, dotando á todos del crédito necesario hasta igualarles.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, fué aprobado de votacion ordinaria el dictámen de la Comision, de no consignar cantidad alguna en el capitulo de subvenciones, ó sea Obras diversas.

Se aprobaron asimismo sin discusion los créditos siguientes:

Subvencion para la Exposicion regional Leonesa	10.000
Pension en Roma de D. Primitivo Alvarez Armentó	1.750
Idem de D. Victor Barro	1.000
Impresion de la obra titulada Jornadas Náuticas	1.050
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior	23.477 15

Suman todos los gastos del adicional 130.122'93, y ascendiendo los ingresos á 350.045'85, resulta un sobrante de 219.922'92, cuyas cifras sumadas con el ordinario, dan unos totales de 972.034'68 en ingresos, por 953.873'29 en gastos, y un sobrante de 18.211 pesetas 30 céntimos.

Acto seguido se procedió á la votacion definitiva del presupuesto, y siendo aquélla nominal, digeron sí los Sres. Llamas, Sanchez Fernandez, Alaiz, Gonzalez Campelo, Villarino, Martín Granizo, Santos Amez, Alvarez, Piñas, Gutierrez, Gomez, Lázaro, Delás y Sr. Presidente. Total 14; no habiéndose emitido voto alguno en contra.

Y siendo veinte los Diputados que corresponden á la provincia, y habiendo aprobado catorce el presupuesto, lo fué por mayoría absoluta.

Con lo cual se dió por terminada la sesion y la reunion extraordinaria, mediante á que se han despachado todos los asuntos objeto de la convocatoria, debiendo comunicarse así al Sr. Gobernador á los debidos efectos.

Leon 2 de Abril de 1892.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

nuncio, puesto que las multas son ineficaces para corregir tales hechos, á causa de la insolencia de la mayor parte de los que los cometen.

Quedó sobre la mesa para la sesion próxima el presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

Se acuerda reclamar del Arquitecto certificado en que conste si las obras que se han autorizado en los tres últimos meses, han sido ejecutadas con sujecion á los términos de la concesion.

Se acuerda que la Comision de Policia y el Arquitecto propongan las reparaciones que hayan de hacerse en el zócalo de una de las pilas del Puente de Hierro, y presenten el proyecto y presupuesto para dar mayores condiciones de seguridad á la Depositaria.

SESION DEL DIA 11

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda informar favorablemente las solicitudes que Alejo Rodriguez y Luis Gonzalez, dirigen á la Comision provincial en demanda de socorros de lactancia.

Se aprueban las obras que propone el facultativo municipal, para reparar el zócalo de una de las pilas del Puente de Hierro.

Se aprobó el presupuesto adicional al del ejercicio corriente, con una pequeña modificacion en el proyecto de la Comision de Hacienda, y se acuerda que se exponga al público y se someta á la aprobacion de la Junta municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se acuerda exigir del ex-arrendatario de Consumos, el estricto cumplimiento de lo consignado en el acta de liquidacion de aforos, especialmente en el particular relativo al abono del importe de lo aforado por alcoholés, acudiendo, si fuere preciso á los Tribunales.

Se autoriza á la Comision de Policia para que conceda ó niegue permiso para extraer tierra de un terreno del comun, segun que por ello se causen ó no perjuicios.

Se aprobaron unas prevenciones que presenta la Alcaldia para que, interin se estudia el Reglamento general, se amolden á ellas los servicios de vigilancia nocturna y diurna.

Se acuerda hacer en la sesion próxima el nombramiento de encargado de la cobranza en el Teatro.

Se nombró una comision especial con el fin de dirigir algunas reclamaciones á la Sociedad electricista.

SESION DEL DIA 18

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda que se haga saber á los contratistas de las alcantarillas de las calles de la Tesoreria y del Conde de I una, la obligacion en que están de reparar los pavimentos de dichas calles, dejándolos en el ser y estado que antes tenían.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó un dictámen de la Alcaldia, autorizando la colocacion de un kiosko en la plaza de San Marcelo, para la venta de algunos artículos de consumo.

Se aprueba la permuta de destinos entre un vigilante de costumbres y un dependiente del Resguardo.

Se aprobó un dictámen de la Comision de Gobierno, proponiendo que se diga á la Delegacion de Hacienda que lo reduccion del personal de Secretaria impide que el Ayuntamiento pueda encargarse de formar el padron y las listas cobratorias para el impuesto de cédulas.

Se aprobaron algunos dictámenes de la Comision de Policia y el Arquitecto, autorizando obras.

Se aprobó un dictámen del Comisario del Cementerio, proponiendo que desestime la instancia de un industrial de esta ciudad para que se le adquiriese una lápida que posee en el Campo Santo.

Pasaron á diferentes Comisiones varios asuntos, que necesitan informe.

Habiendo resultado sin mayoria en la votacion recaida para el nombramiento de cobrador en el Teatro, se acuerda dejarlo para la sesion próxima.

Se concede al Concejal D. Estaban Moran un mes de licencia para atender á asuntos propios.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesion que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de nueve señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribucion por capitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

En votacion nominal y por mayoria de cinco votos contra cuatro, se acuerda que informe de nuevo la Comision de Gobierno en la orden de la Direccion general de Administracion local, emplazando á los interesados en un expediente de alza-

da promovido en dicho centro, para que en el término de quince dias remitan los documentos y justificantes que á su derecho convengan. Se acuerda que se celebre el dia 29 una sesion extraordinaria para tratar de este asunto.

Se aprueba el proyecto que presenta la Comision de Gobierno para dar condiciones legales y de mayor seguridad á la Caja de Fondos de Depositaria.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden de Gobernacion, relativa al nombramiento de Visitador de Consumos.

Se aprueban el proyecto y presupuesto, que presenta la Comision de Gobierno, para hacer una pequeña reforma en la sala del Teatro de esta capital.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden de Gobernacion, relativa á la formacion de presupuestos municipales, y se acuerda que la Comision de Hacienda se ocupe con actividad de formar el del ejercicio próximo.

Habiendo resultado en blanco la votacion para nombrar encargado de la cobranza en el Teatro, se acuerda desistir por ahora de tratar de este asunto.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 29 de Febrero de 1892.—José Datas Prieto, Secretario Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 12 de Marzo de 1892.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno de provincia.—C. Balbueno.—P. A. del A., José Datas, Secretario.

D. Juan Antonio Flecha, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Garrafe.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el domingo 10 del actual, á las diez en punto de su mañana, dará principio en esta cora consistorial, la primera subasta pública, á venta libre, por el sistema de pujas á la llana, de los derechos de consumos, sobre las especies vendibles de vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas, así vacunas, como cabrio, lanar y de cerda, aceite y lucilina, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto para cuantos quieran verlas, en esta Secretaria municipal.

Dado en Garrafe á 1.º de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Antonio Flecha.

Alcaldia constitucional de Hospital de Orvigo.

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico

de 1892 á 93, queda desde luego expuesto al público en la Secretaria del mismo, por término de 15 dias, para que todo vecino que lo desee, pueda enterarse de él, y hacer las reclamaciones que crea convenientes.

Hospital de Orvigo 4 de Abril de 1892.—El Alcalde, Angel Martinez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarias respectivas por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Mañana
Zotes del Páramo
Villayandre

JUZGADOS.

Edicto.

D. Gumersinio Buján y Buján, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por auto de primero del actual, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Manuel Santiago Garcia Canton, natural de Quintanilla y Vega del Valle, hijo de Manuel y de Francisca Javiera, y de cuarenta y siete años de edad; y en cumplimiento de lo acordado en aquél, se llama por este primer edicto y término de dos meses, á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administracion de sus bienes, que fue conferida á Manuel Gonzalez Aller, tio por afinidad del mismo, por quien y por su otro tio carnal, Norberto Garcia Puente, se solicitó en escrito de cinco de Febrero último, cuyo derecho han de justificar con los oportunos documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Astorga á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Gumersinio Buján.—El Actuario, Félix Martinez.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputacion provincial.